



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0590-2026-MPP/A

Puno, 30 de abril de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



VISTO:

Informe N° 461-2026-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 305-2026-MPP/GPP/SGPyPMI emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 164-2026-MPP/GPP/SGPyPMI-LCD emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 356-2024-MPP/A, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 – 2028 de la Municipalidad Provincial de Puno, en donde se identifica los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), Acciones Estratégico Institucional (AEI) y Actividades Operativas e Inversiones. Asimismo, se anexan las fichas de Indicadores del OEI/AEI, ampliados al año 2028;



Que, conforme lo señala en la sección IV Evaluación, de la normativa de CEPLAN Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes SINAPLAN, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PDC, la Evaluación tiene importancia, porque se puede reunir y generar evidencia, la cual indica qué se ha realizado, además, con estos hallazgos, se pueden tomar decisiones fundamentadas y válidas. En ese sentido, la evaluación al ser una herramienta que revela la "realidad" de las intervenciones públicas, podría influenciar de manera positiva a la toma de decisiones más oportunas y sustentadas por evidencia. Por lo tanto, la evaluación ayuda a conocer qué es lo que probablemente suceda, está sucediendo, y ha sucedido como consecuencia de una intervención; y de este modo, identificar formas de obtener más de los beneficios deseados;



Que, en ese sentido habiendo culminado el año 2025, se procedió con el consolidado del Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2025, el cual se remite para su revisión y aprobación correspondiente, el mismo que debe ser aprobado con Acto Resolutivo de parte del Titular de Pliego y la correspondiente publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;

Que, con Informe N° 164-2026-MPP/GPP/SGPyPMI-LCD emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, remite consolidado del Informe de Evaluación Institucional Anual 2025, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo y la correspondiente publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 305-2026-MPP/GPP/SGPyPMI emitido por la Subgerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación mediante acto resolutivo conteniendo una estructura y sus respectivos anexos, consolidado con programación Física y Financiera, impresos del aplicativo del CEPLAN V.01, además de la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 0461-2026-MPP/GPP emitido la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica que conforme a la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes SINAPLAN, la cual fue aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024-



Municipalidad Provincial de Puno

CEPLAN/PCD, en donde se escribe las pautas para el Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico, en tal sentido remite el Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional - PEI 2025, solicitando la revisión y aprobación mediante acto resolutivo, además de la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas;



SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el “INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO”, conforme al documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/> y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

Mue

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE